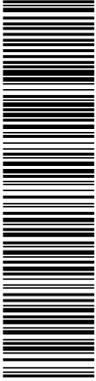


DOCUMENTO DILIGENCIA: 13_PROTOCOLO-DONACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQ08H-3K3HI-9C17D Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2023 a las 13:53:37 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Director/a de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 27/02/2023 09:31	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12656901_RQ08H-3K3HI-9C17D_CFAA478A444B307D02BBE4B0A2B0CCD79496743) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Cultura y Turismo



PROTOCOLO EN MATERIA DE DONACIONES Y OFRECIMIENTOS DE OBRAS DE ARTE EN DEPÓSITO AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Las personas interesadas en ofrecer obras de arte al Ayuntamiento de Valladolid, ya sea mediante donación o bien en depósito temporal, podrán dirigirse al Área de Cultura y Turismo para asesorarles sobre esta materia.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

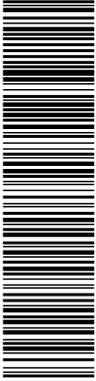
1º.- Recepción de la voluntad, expresada de palabra o por escrito del donante/depositante expresivo de su intención.

2º.- Valoración del interés de la obra de arte para el Ayuntamiento de Valladolid. Una persona designada por el Área de Cultura Turismo se desplazará, en su caso, al lugar donde se encuentre la obra para conocer su estado.

En el caso de haberse recibido por escrito el ofrecimiento, es recomendable sugerir que dicho ofrecimiento venga acompañado de una ficha/descripción con las características del bien/es, identificación del titular y acreditación o declaración expresa sobre su propiedad.

3º.- Cuando se plantearen dudas o resultare conveniente, en su caso, contar con asesoramiento especializado para la valoración de la obra, se acudirá a un

DOCUMENTO DILIGENCIA: 13_PROTOCOLO-DONACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQ08H-3K3HI-9C17D Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2023 a las 13:53:37 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Director/a de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 27/02/2023 09:31	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265901_RQ08H-3K3HI-9C17D_CFAA478A444B307D02B8E4B0A2B0CCD79496743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Cultura y Turismo



Comité de expertos, constituido al efecto para la valoración de la oportunidad de la aceptación de donaciones o constitución de depósitos de obras.

El Comité de expertos tendrá la consideración de órgano técnico de asistencia al competente para aceptar la donación o constitución del depósito de obras o bien la autorización del préstamo de obras a terceros.

La composición del Comité se detallará nominalmente y con especificación de los cargos que ostentan sus miembros, mediante resolución de la Concejalía de Cultura y Turismo.

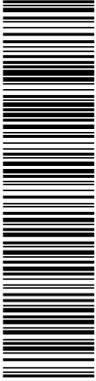
Si el Área de Cultura y Turismo no dispusiera de técnicos cualificados para realizar la valoración técnica, se podrá acudir a funcionarios o personal laboral fijo de otras entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, de otras Administraciones o entidades públicas con la especialidad técnica adecuada o bien con particulares con la adecuada especialidad técnica.

Sus miembros no tendrán derecho a indemnizaciones o compensaciones por razón de los desplazamientos, asistencias por concurrencia a las reuniones, ni percibirán retribución de clase alguna por su pertenencia a este órgano asesor y su función consistirá en prestar asesoramiento a la Concejalía de Cultura y Turismo a la hora de aceptar o no una donación o depósito de obras de arte y en la autorización de préstamos de obras municipales a terceros.

El Comité realizará su valoración por escrito en un informe motivado, adoptándose el acuerdo de la valoración final, en su caso, por acuerdo mayoritario de sus miembros.

Será de aplicación a este Comité lo previsto sobre los órganos colegiados en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículo 15 y siguientes).

DOCUMENTO DILIGENCIA: 13_PROTOCOLO-DONACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQ08H-3K3HI-9C17D Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2023 a las 13:53:37 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Director/a de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 27/02/2023 09:31	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265901_RQ08H-3K3HI-9C17D_CFAA478A444B307D02BBE4B0A2B0CCD79496743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Cultura y Turismo



El Comité de expertos se reunirá cuantas veces fuere necesario a requerimiento de la Concejalía de Cultura y Turismo.

4º.- Órgano instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo, que dará el curso correspondiente al escrito recibido y los informes emitidos su tramitación.

5º.- Concluidas las actuaciones del expediente tramitado al efecto, la Concejalía de Cultura y Turismo dictará resolución aprobando/declinando la donación y/o el depósito, autorizando o denegando el préstamo de obra solicitada.

Este Decreto se notificará a (1) la Sección de Inventario, dependiente de la Secretaría General, a los efectos de que se practiquen las anotaciones correspondientes en el **Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid** (regulado en el Reglamento de Bienes de las entidades locales); y (2) se tomará razón de la donación, depósito o salida temporal de las obras en el **Inventario de Bienes Culturales del Ayuntamiento de Valladolid**, gestionado por el Área de Cultura y Turismo, para la práctica de las anotaciones correspondientes (aceptación de la donación; constitución de un depósito temporal; salida temporal de una obra).

6º.- Formalización. Si se acepta el ofrecimiento, se formalizará la donación/depósito de los bienes donados/ofrecidos en depósito.

ÓRGANO COMPETENTE.

La competencia general para aceptar donaciones y depósitos corresponde a la Junta de Gobierno de Valladolid, en virtud del artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación

DOCUMENTO DILIGENCIA: 13_PROTOCOLO-DONACIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQ08H-3K3HI-9C17D Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2023 a las 13:53:37 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Director/a de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 27/02/2023 09:31	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265901_RQ08H-3K3HI-9C17D_CFAA78A444B307D02BBE4B0A2B0CCD79496743) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Cultura y Turismo



con la Disposición adicional segunda.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta competencia ha sido delegada en la Concejalía de Cultura y Turismo, según la delegación de competencias hecha por acuerdo de 19 de junio de 2019 (BOP nº 120, de 26 de junio de 2019) cuando se trata de **“aceptar las cesiones y donaciones no onerosas de [...] los bienes de carácter histórico artístico de valor superior a 1.000 euros”**

Según el Decreto de la Alcaldía nº 11387, de 16 de diciembre de 2021 (BOP nº 249, de 30 de diciembre de 2021), de configuración de las áreas de gobierno municipal, corresponde al Área de Cultura y Turismo por delegación la **“conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico”, que incluye la gestión y disposición del Patrimonio histórico-cultural.**

Cuadro resumen:

Área de gobierno municipal	Competencias
Área de Cultura y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico. - Gestión y disposición del patrimonio histórico-cultural. - Aceptar las cesiones y donaciones no onerosas de bienes muebles de carácter histórico artístico de valor superior a 1.000 euros.